

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00313

Teniendo en cuenta que en el presente asunto está pendiente la notificación de los demandados, sin que se observe gestión en ese sentido por la parte demandante, se le requiere para que proceda en ese sentido.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f0e5caaf39e19450fe1754c7de7c4457fb2b06204846ab54e838aa20f6d03e

Documento generado en 13/12/2021 06:27:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>